



ALCALDÍA DE
BARBOSA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

, ANÁLISIS DEL SECTOR

A. ASPECTOS GENERALES:

Con fundamento en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la Alcaldía Municipal de Barbosa, como parte de la fase de planeación del presente proceso, llevó a cabo el estudio del sector asociado al objeto a contratar en virtud de lo cual se llegó a las siguientes conclusiones:

El Municipio de Barbosa ha planeado este tipo de contrato, bajo el objeto de "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTO PARA FUNCIONAMIENTO Y OPERATIVIDAD SECRETARÍA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE BARBOSA.", para lo cual se realizó la consulta en el mercado local de los productos y servicios requeridos, identificando varias personas y empresas dedicadas al objeto del presente estudio previo; además, se realizó un análisis de los procesos con similar objeto y la misma modalidad de contratación, determinándose que los indicadores económicos, jurídicos y técnicos establecidos en este estudio previo, son acordes a la cuantía y a la naturaleza del objeto.

Por lo anterior, quien suministre los bienes requeridos por la entidad, podría cumplir el objeto contractual a suscribir en cuanto a las especificaciones técnicas que determinan el alcance del objeto a contratar; así mismo, la necesidad descrita, es directamente proporcional con la naturaleza del objeto del contrato.

La persona natural o jurídica que suministre el bien, debe contar con el conocimiento y experiencia relacionada con el objeto contractual, de manera que haga entrega de bienes que cumplan con las debidas exigencias del mercado actual.

ASPECTO ECONÓMICO

Para el presente análisis teniendo en cuenta la necesidad de la entidad, se tendrán como referencia contratos celebrados con anterioridad relacionados con el objeto a contratar y las cotizaciones presentadas con los precios actualizados para el presente estudio, por lo cual, para atender la necesidad de **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTO PARA FUNCIONAMIENTO Y OPERATIVIDAD SECRETARÍA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE BARBOSA**, se llevará a cabo un Proceso de selección abreviada mediante subasta inversa

ASPECTO TÉCNICO

La persona natural o jurídica que realice la actividad comercial de "Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados" o "comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática", debe contar con el conocimiento y la experiencia relacionada con el objeto contractual, de manera que cumpla las especificaciones dadas en la ficha técnica en cuanto a cantidad y descripción, acorde con las debidas exigencias del mercado actual.

El contratista se obliga a ejecutar cada una de las actividades bajo su responsabilidad, de acuerdo con el objeto contractual.

ESPECIFICACIONES TECNICAS FUNDAMENTALES DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

El contratista deberá cumplir el contrato de conformidad con las especificaciones técnicas descritas a continuación, la propuesta económica presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato le haga el supervisor y las demás actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales.

1. Los equipos deberán corresponder a computadores tipo All-in-One de 23,8 pulgadas, categoría de desempeño ETP 5500 – Intermedia, con memoria RAM de 16 GB, unidad de almacenamiento SSD de 500 GB mediante interfaz PCIe, configuración NA y Zona 1, o equivalente técnicamente igual o superior.

FICHA TÉCNICA DEL BIEN

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN
Sistema operativo	Windows 11 Pro
Procesador	Intel Core i3-14100
Velocidad del procesador	Impulso hasta 4,7 GHz
Cantidad de núcleos	4 cores
Cantidad de subprocesos	8 hilos
Gráficos	Gráficos UHD Intel 730
Memoria RAM	16 GB DDR5 5600 MHz
Almacenamiento	512 GB SSD M.2 2280 PCI-e Gen4 Performance SSD
Pantalla	23,8" LCD, resolución FHD, relación de aspecto 16:9, ajuste en altura y pivoteable
Mouse	Sí, inalámbrico
Teclado	Sí, inalámbrico
Tarjeta de red	Wi-Fi 6E 802.11ax 2x2 inalámbrico
Bluetooth	Sí, versión 5.3
Parlantes	Sí, internos
Cantidad	10
Valor Unitario	\$ 5.000.000
Valor Total	\$ 50.000.000

LICENCIAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	COMPONENTE-AIO-185-COMPONENTE-SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 11 PRO-NA-NA-NA-NA-TODAS LAS ZONAS.	10	\$500.000	\$5.000.000
VALOR TOTAL			\$55.000.000	



El servicio prestado o los bienes entregados deben ajustarse a las características técnicas mínimas solicitadas para este proceso, con el fin de garantizar la calidad; para la definición de estas, se tendrán en cuenta:

1. Garantizar el cumplimiento de todas las especificaciones y condiciones técnicas requeridas.
2. Cumplir con el plazo de ejecución fijado.
3. Cumplir con las obligaciones establecidas de conformidad con la propuesta presentada.
4. Atender con diligencia y oportunidad los requerimientos, solicitudes y observaciones planteadas por el supervisor del contrato.
5. Informar oportunamente al supervisor del contrato, cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
6. Permitir al supervisor asignado por la entidad, realizar la inspección durante la entrega de los bienes o los servicios prestados.
7. Cumplir y presentar con la respectiva factura, la planilla de pago que acredite el último pago al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con los requerimientos de ley.
8. Cumplir con todas aquellas obligaciones inherentes al proceso de mínima cuantía necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

ASPECTO REGULATORIO

El análisis del sector hace parte de la planeación del Proceso de Contratación y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993. El estudio del sector es necesario en los Procesos de Contratación. La modalidad de selección del Proceso de Contratación no es relevante para determinar la procedencia o no del análisis del sector. Colombia Compra Eficiente establece algunas recomendaciones para realizar estudios de sector en Procesos de Contratación para las modalidades de contratación directa, subasta inversa y mínima cuantía.

Teniendo en cuenta lo anterior y entendiendo que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, es imperioso que mencionadas entidades cuenten con instrumentos que les faculden lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos. Por ello, el propio Estado ha expedido diferentes normas buscando dotar a las entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea.

Por lo anterior, se citan las siguientes normas aplicables para la entidad contratante como también para la actividad del contratista:

Normatividad aplicable al Municipio de Barbosa, Antioquia:

Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015. Código de Comercio y Código Civil.

Normatividad aplicable a la actividad del contratista:

Código de Comercio, Código Civil, Estatuto General del Consumidor.



Normatividad aplicable al contrato:

Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Código de Comercio y Código Civil.

Para atender este propósito, el Municipio de Barbosa, Antioquia debe dar cumplimiento a lo preceptuado en el **Artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015**, que establece: "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos precontractuales del Proceso". Conforme lo dispone el **Artículo 5° de la Ley 80 de 1993** y en concordancia con el **Artículo 2 y 209 de la Constitución Política ("De los Fines del Estado" y "De la Función Administrativa del Estado")**, se optimizan los procesos y recursos en procura de mejorar los procedimientos y el actuar académico y administrativo de todas las Dependencias del Municipio de Barbosa.

JUSTIFICACIÓN APARTARSE DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS

La ley 1150 de 2007 establece que los Acuerdos Marco son obligatorios para las Entidades Estatales del orden Nacional pertenecientes a la Rama Ejecutiva para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes. En consecuencia, cuando una Entidad Estatal del orden nacional de la rama ejecutiva, obligada por la Ley 1150 de 2007, va a adquirir un bien cubierto por un Acuerdo Marco de Precios debe hacerlo al amparo del mismo. Cuando no existe un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio que requiere, la Entidad Estatal debe utilizar la modalidad de selección que corresponda de acuerdo con la naturaleza del bien o servicio y su cuantía. Las demás Entidades Estatales, aunque no están obligadas a utilizar los Acuerdos Marco de Precios pueden hacerlo.

El Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.2.7 establece las condiciones en que las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública deben utilizar en forma obligatoria los Acuerdos Marco de Precios para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes.

Que la Ley 1955 de 2019 "*Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018- 2022. Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad*", establece en su artículo 41 que modificó el parágrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y facultó al Gobierno Nacional para establecer las condiciones bajo las cuales el uso de los acuerdos marco de precios se hará obligatorio, para todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Que con la expedición del Decreto 310 de 2021 "*Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. Del Decreto 1082 de 2015*" (...)

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública,



están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-.

La implementación de nuevos Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- de uso obligatorio por parte de las entidades territoriales, estará precedida de un estudio de agregación de demanda que realizará aquella, el cual tenga en cuenta las particularidades propias de los mercados regionales, la necesidad de promover el desarrollo empresarial en las entidades territoriales a través de las MYPIMES y evitar en lo posible, la concentración de proveedores en ciertas ciudades del país, salvo que exista la respectiva justificación técnica, económica y/o jurídica.

PARÁGRAFO 1. Para los fines contemplados en el presente artículo, el uso obligatorio de los Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- por parte de las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública se hará de manera gradual, teniendo en cuenta las siguientes condiciones: (...)

En el mismo decreto se establece que al no existir Acuerdo Marco vigente para el bien o servicio requerido las entidades estatales deben estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la subasta inversa o a la promoción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios con la Agencia Nacional de Contratación Pública

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.12. Planeación de una adquisición en la bolsa de productos. Cuando no exista un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio requerido, las entidades estatales deben estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la subasta inversa o a la promoción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios con la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- para tales bienes o servicios, incluyendo el análisis del Proceso de Selección del comisionista, los costos asociados a la selección, el valor de la comisión y de las garantías.

El estudio mencionado deberá dar cuenta de la forma en que la Entidad Estatal garantiza los principios y objetivos del sistema de compras, contratación pública, los postulados de la función administrativa y de la gestión fiscal. Este estudio deberá consignarse expresamente en los documentos del Proceso de Selección y se deberá garantizar su oportuna publicidad a través del SECOP.

Aun existiendo un Acuerdo Marco de Precios, las entidades estatales podrán acudir a las bolsas de productos, siempre que a través de este mecanismo se obtengan precios inferiores al promedio de los valores finales de las operaciones secundarias materializadas con ocasión de las órdenes de compra colocadas por las Entidades compradoras a través de la Tienda Virtual del Estado, administrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- durante los últimos seis (6) meses, incluyendo los costos generados por concepto de comisionistas de bolsa y gastos de operación de qué trata el artículo 2.2.1.2.1.2.1.5 del presente Decreto, valores que deberán ser verificados por el respectivo ordenador del gasto en el último boletín de precios que, para el efecto, expida el órgano rector de la contratación estatal.

Estas adquisiciones, no podrán desmejorar las condiciones técnicas y de calidad definidas para los bienes y servicios que conforman los catálogos de los acuerdos



marco de precios de la Agencia Nacional de Contratación Pública como ente rector en la materia o quien haga sus veces".

Que posterior al análisis sobre la existencia de Acuerdo Marco el Municipio de Barbosa encuentra que no existe el Acuerdo Marco vigente para adquirir los insumos del presente objeto contractual.

En caso de que la entidad estatal - de acuerdo con la verificación realizada según lo establecido en esta Circular, evidencie que no existe un Acuerdo Marco de Precios que incluya dentro de su catálogo los bienes y/o servicios que satisfagan su necesidad, podrá solicitar la estructuración de un nuevo Acuerdo Marco de Precios que incluya tales bienes y/o servicios. Para el efecto, se deberá elevar petición dirigida a la Subdirección de Negocios de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-.

Teniendo en cuenta que el solo hecho de solicitar la estructuración de un nuevo acuerdo marco de precio no implica la existencia posterior inmediata del mismo, la entidad estatal se encontrará habilitada para -en el entretanto- adelantar el procedimiento de selección a través del cual satisfaga su necesidad, empleando cualquiera de los mecanismos consagrados por la normatividad vigente en la materia, según corresponda. Una vez la ANCP-CCE suscriba el nuevo acuerdo solicitado, las entidades estatales sujetas al régimen general de contratación administrativa, se encontrarán obligadas a emplear los catálogos derivados de aquel, conforme lo establecido por el artículo 2.2.1.2.1.2.9. del Decreto 1082 de 2015 y lo consignado en esta Circular.

Adicionalmente, el Decreto 0142 de 2023, estableció que las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la administración pública están obligadas a adquirir Bienes y Servicios Uniformes y No Uniformes de Común Utilización, a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente.

Por tanto, una vez revisada en la Tienda Virtual del Estado colombiano y al no encontrar las especificidad de los productos se procede a satisfacer la necesidad mediante la modalidad de selección abreviada mediante subasta inversa.

Una vez consultado en el micrositio web de Tienda Virtual del Estado Colombiano dispuesto por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, se evidencia la inexistencia de un Acuerdo Marco de Precios que cubra la necesidad de la entidad para el "Adquisición de equipos de cómputo". Por tanto, no existe la verificación de las especificaciones técnicas requeridas por la entidad.



ALCALDÍA DE
BARBOSA
Departamento de Antioquia

Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

Buscar...

Inicio **SECOP** Relatoría y Normativa Datos de Compra Pública Formación Transparencia Comunicación y prensa Participa Atención y servicio a la ciudadanía

0 resultados encontrados para: computo



ups...

No se encontraron resultados para: computo



TVEC



SECOP I



SECOP II



Mesa de servicio



Relatoría



Manuales y guía

Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos – ETP III

Inicio > Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos – ETP III

Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos – ETP III

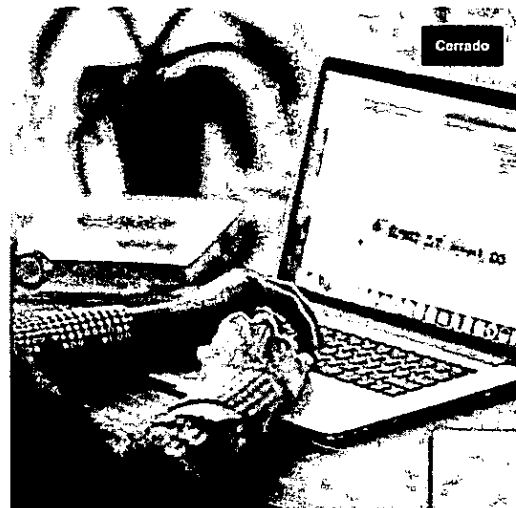
CCE-280-AMP-2021

Desde 07/02/2022 hasta 07/02/2026

→ Iniciar proceso o simulación

Fecha máxima para colocar
órdenes de compra / Fecha Fin
AMP
07/02/2026

Fecha máxima para ejecutar
órdenes de compra
07/02/2027



Al no contemplar una línea base donde al realizar el respectivo análisis y comparación de valores y especificaciones técnicas correspondientes para: Adquisición de equipos de cómputo, Se concluye que el proceso para realizar por medio de Tienda Virtual del Estado

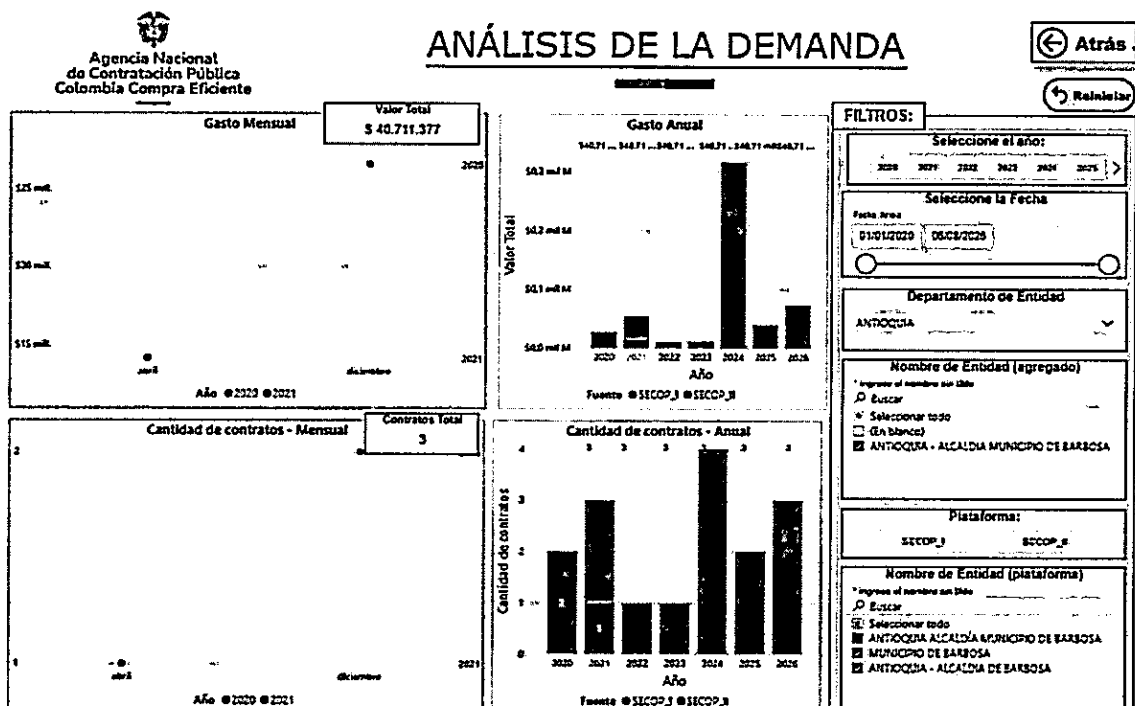


Colombiano bajo los Acuerdo Marco de Precios no se puede efectuar empleando este mecanismo de contratación.

Teniendo en cuenta lo precedente, y la inminente necesidad de la adquisición de los bienes, se hace necesario adelantar un proceso de contratación de selección abreviada por la causal de adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes de común utilización de conformidad con la Subsección 2, artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Desde el Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE y los datos actuales de compra pública relacionados con el clasificador de bienes y servicios, se ha identificado:





ALCALDÍA DE
BARBOSA
Departamento de Antioquia

Valor Total Estimado por Familia

Valor ● Contratos

\$150 mil
\$300 mil
\$450 mil
\$600 mil
\$750 mil
\$900 mil
\$1.050 mil
\$1.200 mil
\$1.350 mil
\$1.500 mil



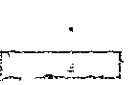
4323 - Software



4322 - Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos



4321 - Equipo informático y accesorios



4319 - Dispositivos de comunicaciones y accesorios

2 Familia

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Categorías de Bienes y Servicios a Familia	2020			2021			2022		
	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
4323 - Software	1	\$7.500.000	1,41%	1	\$10.237.550	2,63%			
4322 - Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	2	\$28.574.750	4,98%	1	\$14.136.627	2,63%			
4321 - Equipo informático y accesorios	2	\$20.574.750	4,06%	2	\$14.136.627	2,63%			
432115 - Computadores									
432121 - Impresoras de computador									
4319 - Dispositivos de comunicaciones y accesorios				1	\$33.325.644	6,25%			
Total	2	\$28.574.750	4,98%	3	\$54.972.671	10,30%	1	\$10.237.550	

Proveedor
seleccionado

Nombre de Proveedor

- ☒ Buscar
☐ Seleccionar todo
☐ BSA LATINOAMERICA SAS
☐ ELEENCO SAS

Valor Total Estimado para el
Proveedor

\$40,71 mill.

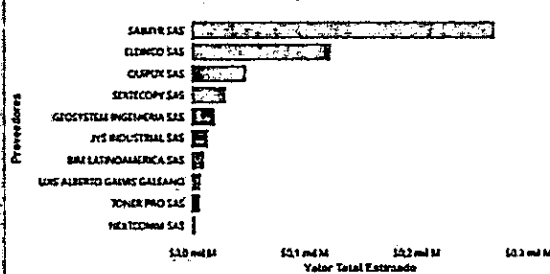
Número de Contratos del
Proveedor

3

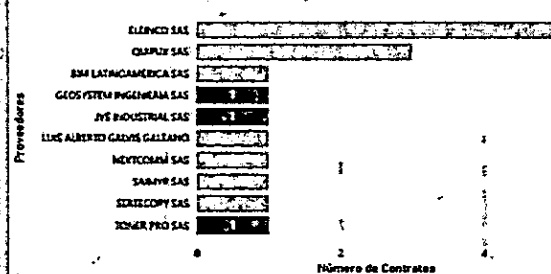
Origen del Proveedor

No identificado

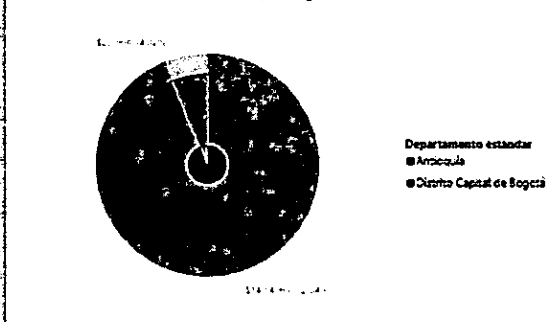
Valor Total Estimado por Proveedores



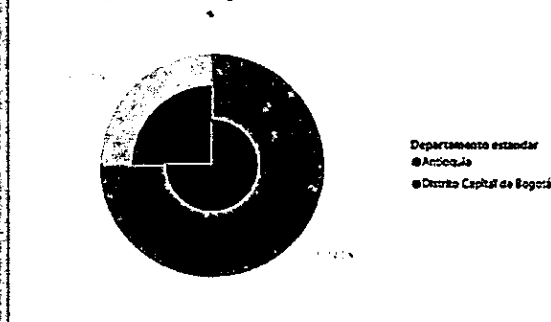
Número de Contratos por Proveedores



Valor Total Estimado por Origen de Proveedores



Origen de Proveedores



Origen de Proveedores - Nivel Internacional

Valor ● Contratos

\$1.5 mil M
\$3.0 mil M
\$4.5 mil M
\$6.0 mil M
\$7.5 mil M
\$9.0 mil M
\$10.5 mil M
\$12.0 mil M
\$13.5 mil M
\$15.0 mil M



Nacional

Contratos

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

Valor Total Estimado por Modalidad de Selección

\$0.1 mil M
\$0.2 mil M
\$0.3 mil M
\$0.4 mil M
\$0.5 mil M
\$0.6 mil M
\$0.7 mil M
\$0.8 mil M
\$0.9 mil M
\$1.0 mil M



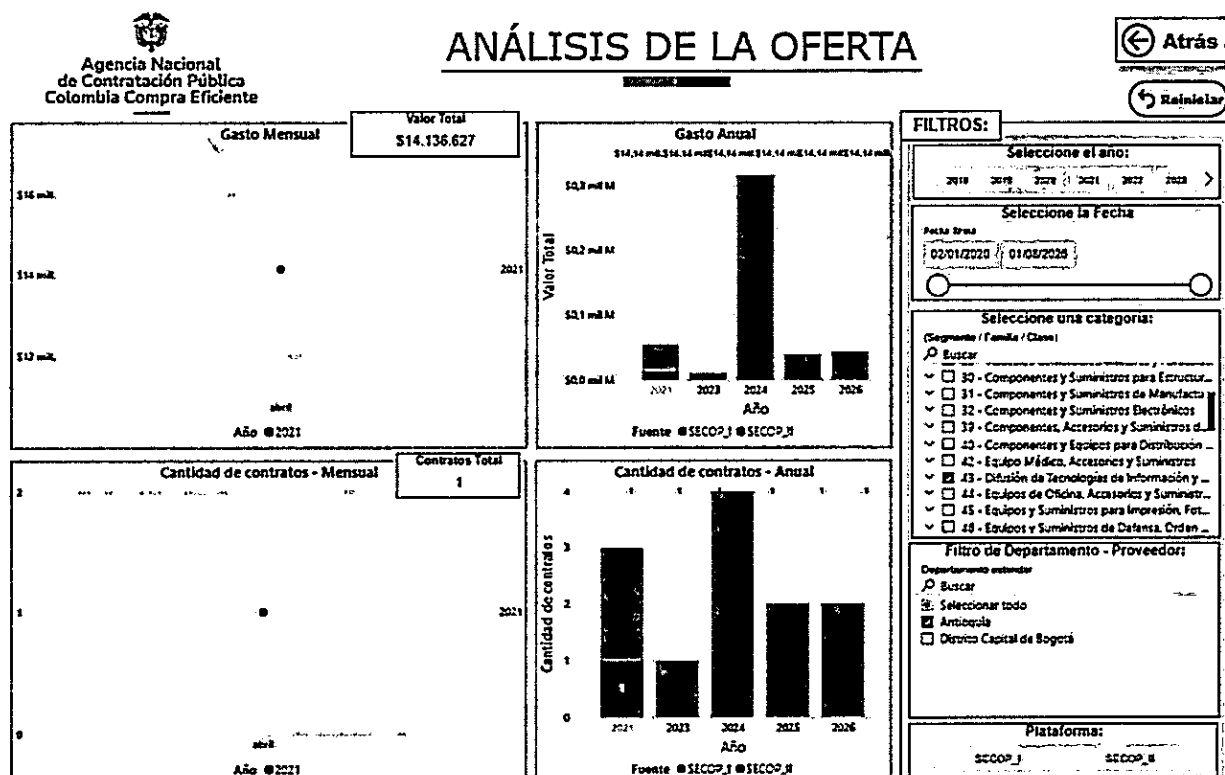
Modalidad general

Modalidad de Selección

- ☒ Contratación directa
☐ Mínima cuantía
☐ Selección abreviada subasta inversa

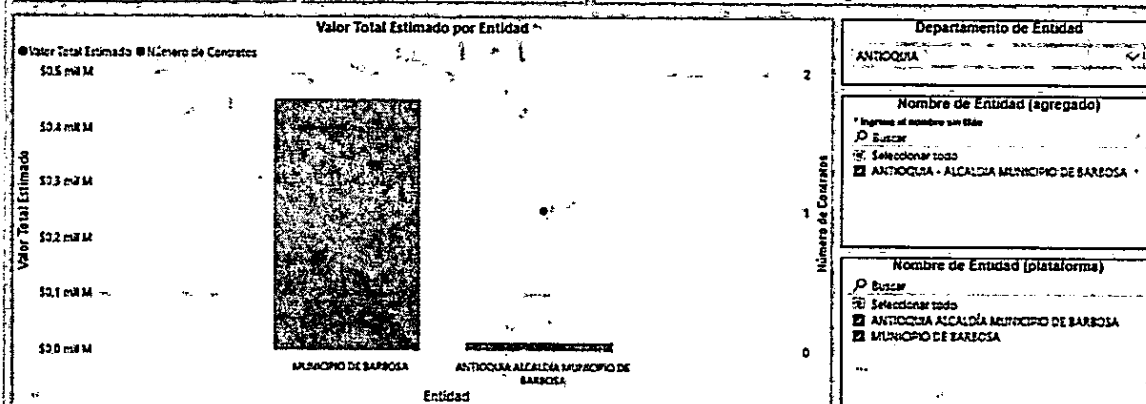
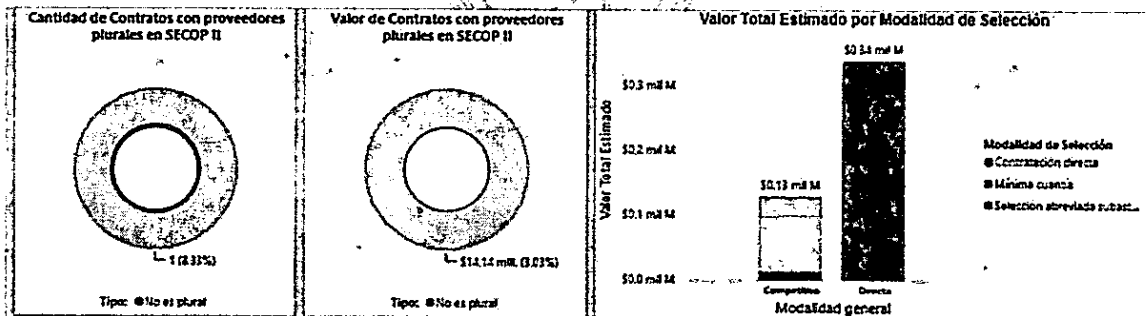
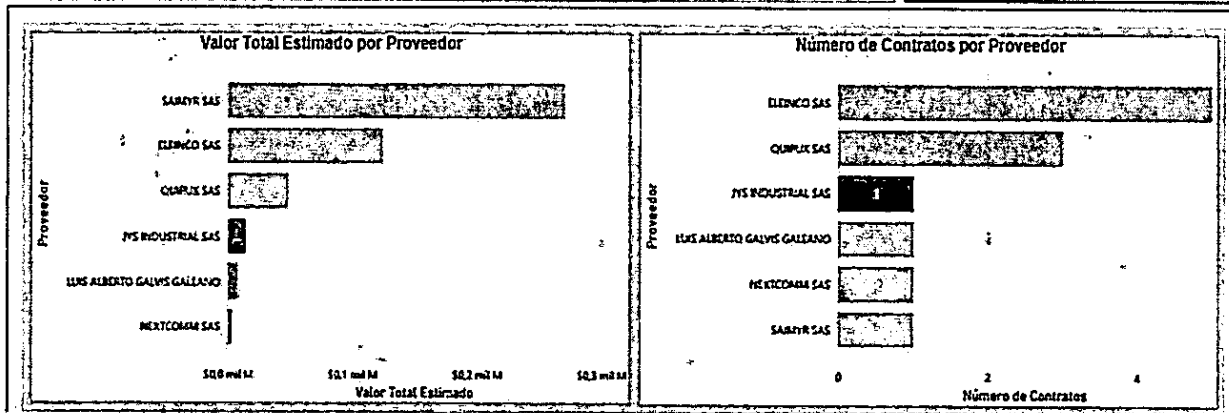
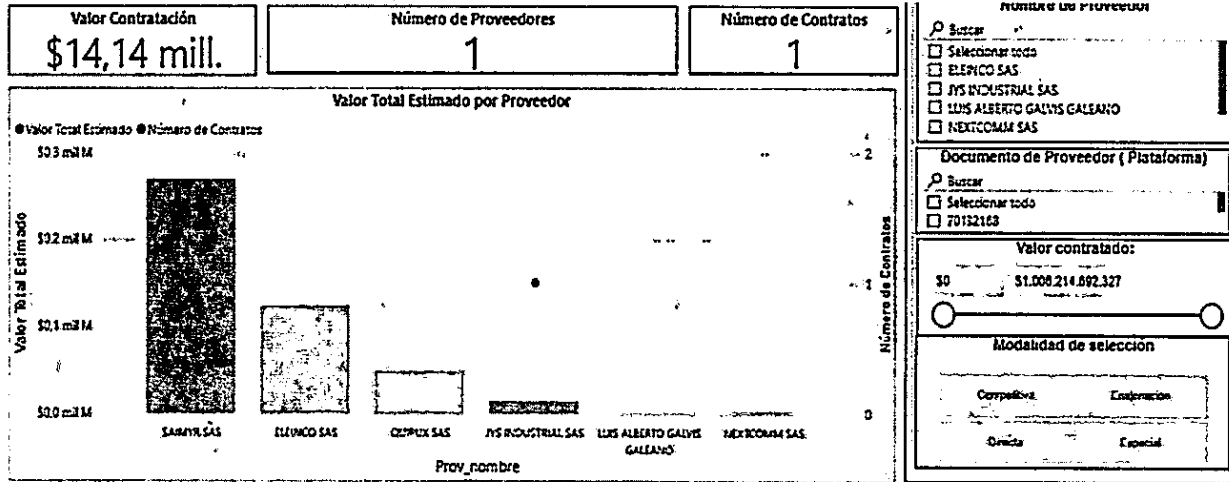
ANÁLISIS DE LA OFERTA

Desde el Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE y los datos actuales de compra pública relacionados con el clasificador de bienes y servicios, se han celebrado contratos relacionados con el presente objeto en el departamento de Antioquia, se detalla la vigencia 2025





ALCALDÍA DE
BARBOSA
Departamento de Antioquia





ALCALDÍA DE
BARBOSA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

Año	2021			2023			2024		
	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
4323 - Software	1	\$7.500.000	1,61%				2	\$285.321.164	
4322 - Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos				1	\$11.181.240	2,40%	2	\$31.843.060	
4319 - Dispositivos de comunicaciones y accesorios	1	\$33.335.444	7,14%						
4321 - Equipo informático y accesorios	1	\$14.138.627	3,03%						
432115 - Computadores	1	\$14.138.627	3,03%						
Total	3	\$54.972.071	11,78%		\$11.181.240	2,40%	4	\$317.190.164	

Precios de mercado (Identificación de Proveedores)

La actividad comercial del presente proceso se hace a solicitud de la entidad contratante, atendiendo principios de cumplimiento, calidad y satisfacción de las necesidades. Por lo general, estos proveedores cuentan con la capacidad instalada que permite atender las exigencias del contratante, ofreciendo un servicio calificado, dada la competitividad del mercado.

El precio de la actividad comercial de prestación de servicios de mantenimiento y adquisición de elementos de telecomunicaciones, incluye además del costo los impuestos locales y nacionales a que haya lugar.

Con el fin de obtener el futuro presupuesto de la entidad para esta contratación, se solicitaron cotizaciones, recibiendo por parte de los siguientes proveedores:

PROVEEDOR:	COMPUTEL SYSTEM	\$66.293.200
PROVEEDOR:	DIPARCO	\$50.000.000
PROVEEDOR:	DYPSION	\$ 50.249.063

En la definición del valor aproximado de prestación de servicios a realizar, se tuvo en cuenta además de los precios del mercado, los diferentes impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y/o municipales que afecten el valor del contrato.

El Municipio de Barbosa identificó los proveedores y costos relacionados. En el presente estudio se tomaron en cuenta los valores de los precios unitarios suministrados por cada proveedor y se adecuaron a las cantidades requeridas conforme las necesidades evidenciadas actualmente, presentando variaciones en las cantidades. Se anexan las cotizaciones presentadas.

NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO	Daniela Cadavid González
NO. DE CEDULA	1.128.282.480
FIRMA	